



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0142/08/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1120-2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 31 de agosto de 2020

ODILÓN SÁNCHEZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Agosto de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1032-2020 de fecha 11 de Agosto de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"SIN NOMBRE", ubicado en el paraje denominado "RIO DEL GRETADO", San Miguel Suchixtepec, D-20-279-RIG-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,668.333 Metros cúbicos	120	1	120	22861010	22861129
"SIN NOMBRE", ubicado en el paraje denominado "RIO DEL GRETADO", San Miguel Suchixtepec, D-20-279-RIG-001/16, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 92.685 Metros cúbicos	10	121	130	22861130	22861139
"SIN NOMBRE", ubicado en el paraje denominado "RIO DEL GRETADO", San Miguel Suchixtepec, D-20-279-RIG-001/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 348.614 Metros cúbicos	35	131	165	22861140	22861174
"SIN NOMBRE", ubicado en el paraje denominado "RIO DEL GRETADO", San Miguel Suchixtepec, D-20-279-RIG-001/16, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 147.762 Metros cúbicos	15	166	180	22861175	22861189

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
REPRESENTANTE NACIONAL DE LA PADRES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0142/08/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1120-2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 31 de agosto de 2020

presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.90/2016

MSAPG*MAGR*GJAL

